VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria la Sesión pública extraordinaria en los términos del Artículo 68 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO:

EL	PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAI
СН	IQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA COM
FUl	A EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON DE
	D E C R E T O
AR	<u>FICULO 1°: CONVOCASE</u> a Sesión Publica Extraordinaria para el día 21 de Febrer
del	2020 a las 9.30 hs. A fines de dar tratamiento al Orden del día que se adjunta a
pres	ente
AR'	<u>FICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a los Concejales, Regístrese, Archívese

DECRETO N° 005

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes Febrero del año 2020.-